



INFORME N° 386 -2023-DL

A : JOSÉ ALBERTO KANASHIRO UECHI
Superintendente Adjunto de Administración General

DE : VÍCTOR ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ
Jefe del Departamento de Logística

ASUNTO : Contratación del servicio de provisión de códigos únicos de identificación para empresas financieras extranjeras

REFERENCIAS : Formato de Contratación Excluida

FECHA : 14 de diciembre de 2023

I. OBJETIVO DEL INFORME

El presente documento es elaborado con la finalidad de evaluar si la contratación del servicio de provisión de códigos únicos de identificación para empresas financieras extranjeras, requerida por la Superintendencia Adjunta de Seguros, mediante Formato de Contratación Excluida, se encuentra dentro de lo dispuesto en el literal f) del numeral 5.1 del Artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

II. ANTECEDENTES

1. Mediante Formato de contratación excluida de fecha 27 de noviembre de 2023, la Gerencia de Tecnologías de la Información solicita la contratación y remite los términos de referencia del servicio de provisión de códigos únicos de identificación para empresas financieras extranjeras, que permita validar la identidad de las entidades financieras extranjeras reportadas dentro del Reporte Crediticio de Deudores (RCD) para evitar la duplicidad en el maestro de deudores de la Central de Riesgos de la Superintendencia, por un plazo de 365 días calendario.

III. ANÁLISIS Y COMENTARIOS

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y en base al requerimiento de la Gerencia de Tecnologías de la Información, se ha procedido a realizar las indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación, pluralidad de postores y la posibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Indagación de mercado nacional:

Como parte del estudio de mercado, con fecha 6 de diciembre del 2023, se publicó en el diario El Comercio un aviso sobre el servicio requerido, señalando que los interesados debían enviar sus datos vía correo electrónico. A la fecha, no se recibió ninguna expresión de interés.

Indagación en mercado internacional

Al no haberse obtenido una respuesta positiva en el mercado nacional, se procedió a la búsqueda de proveedores internacionales en la capacidad de cubrir el requerimiento.

Con fecha 12/12/2023, se recibió la cotización del proveedor Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication - S.W.I.F.T. SC, para el servicio de provisión de códigos únicos de identificación para empresas financieras extranjeras, la misma que cuenta con la conformidad del área usuaria.



2. Como resultado de la indagación de mercado, se ha verificado lo siguiente:

- a) No es posible realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la norma de contrataciones del Estado.

S.W.I.F.T. SC es el único proveedor que ha presentado una oferta para la contratación del servicio requerido por la Gerencia de Tecnologías de Información.

Adicionalmente, de la indagación efectuada en la página web <https://www.swift.com/>, se puede apreciar que S.W.I.F.T. SC, no tiene oficina en Perú.

En tal sentido, S.W.I.F.T. SC, es un proveedor extranjero que no cuenta con representantes en Perú, así como tampoco cuenta con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, sin embargo, por ser el único proveedor en capacidad de brindar los servicios que requiere la Superintendencia, resulta necesario contratarlo.

Por lo tanto, se concluye que no existe proveedor en el mercado nacional para contratar el servicio requerido a través de los métodos de contratación de la norma de contrataciones del Estado.

- b) El mayor valor de las prestaciones se realice en el extranjero

El servicio propuesto por el proveedor S.W.I.F.T. SC, ofrece información que tiene origen en el extranjero y es prestado a través de internet, de manera remota.

3. De acuerdo con lo requerido por la Gerencia de Tecnologías de la Información y al resultado de la indagación de mercado antes señalado, se concluye lo siguiente:

- En nuestro país no se cuenta con oferta para la presente contratación, por lo que, a fin de garantizar la idoneidad en la prestación en términos de calidad técnica, se sugiere la contratación de una empresa extranjera.
- El proveedor S.W.I.F.T. SC no cuenta con domicilio en el territorio peruano. Su domicilio es cuenta con domicilio en Avenue Adele 1, 1310 La Hulpe, Bélgica.
- Se ha verificado que dicho proveedor no cuenta con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores ni realiza actividad comercial en el Perú dentro de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado.

4. A fin de observar los principios de las contrataciones públicas de eficacia y eficiencia, la Superintendencia debe concretar de forma expeditiva las contrataciones que deben llevarse con proveedores no domiciliados en el país para satisfacer las necesidades propias de nuestra Institución, bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles.

5. De acuerdo a la cotización del proveedor S.W.I.F.T. SC. y en coordinación con el Departamento de Finanzas, el costo total del servicio asciende a **US\$ 7,770.00 (siete mil setecientos setenta con 00/100 Dólares Americanos)**, incluido impuestos, según el siguiente detalle:



Neto a pagar al proveedor	5,250.00
Impuesto a la Renta P.J. (30%)	1,575.00
I.G.V. (18%)	945.00
Costo total del servicio	7,770.00

6. Un solo pago al inicio de la prestación por ser condición a su contratación, previa conformidad del Departamento de Central de Riesgos.

IV. CONCLUSIONES

De acuerdo con el resultado de la indagación del mercado, así como a la evaluación efectuada por el área usuaria, se observa que actualmente no existen proveedores nacionales que brinden el servicio de de provisión de códigos únicos de identificación para empresas financieras extranjera, de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

Por lo antes expuesto, la normativa de Contrataciones del Estado no es de aplicación para el presente caso, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del numeral 5.1 del Artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que la contratación se realizará con un agente extranjero no domiciliado en el país que no realiza transacciones comerciales dentro del ámbito de la normativa de Contrataciones del Estado y no existe proveedor nacional del servicio requerido, por lo que no resulta posible emplear para ella los métodos de contratación previstos en la citada normativa.

V. RECOMENDACIONES

Se sugiere contratar al proveedor proveedor S.W.I.F.T. SC., no domiciliado en el país, cuya cotización cumple con los requerimientos técnicos solicitados y asciende a US\$ 7,770.00 (siete mil setecientos setenta con 00/100 Dólares Americanos), incluido impuestos y todos aquellos costos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Atentamente,

VÍCTOR ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ
Jefe del Departamento de Logística

MARY LORENA ATUNGA QUISPE
Analista Principal de Procesos de Selección